

CERTIFICACIÓN NÚMERO 2014-2015-73

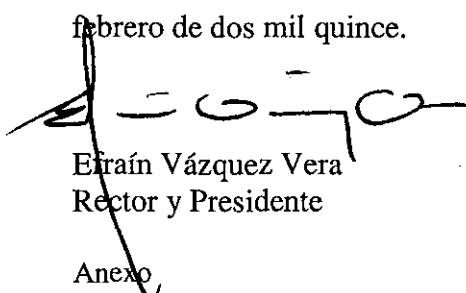
YO, Amelia Maldonado Ruiz, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, CERTIFICO QUE:

El Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 19 de febrero de 2015, tuvo ante su consideración el **Informe de encomienda sobre la Propuesta de Concentración Menor en Contribuciones dentro del Bachillerato de Administración de Empresas**, presentado por el Comité de Asuntos Académicos. A tenor con la Certificación Número 69 (2013-2014) de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico, acordó lo siguiente:


Informar a la Vicepresidenta de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico que, después de verificar la propuesta mencionada, certifica que cumple sustancialmente con lo establecido en la *Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales*. Su implantación deberá esperar por la aprobación de cursos nuevos que están bajo consideración de este Senado Académico.

Se adjunta el Informe de encomienda del Comité de Asuntos Académicos a esta certificación.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para remitir a las autoridades universitarias correspondientes, se expide la presente certificación en Humacao, Puerto Rico, a veinticinco de febrero de dos mil quince.


Efraín Vázquez Vera
Rector y Presidente

Anexo

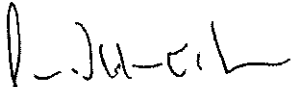

Prof. Amelia Maldonado Ruiz
Secretaria Ejecutiva



Universidad de Puerto Rico en Humacao
Senado Académico
Comité de Asuntos Académicos

19 de febrero de 2015

Miembros del Senado Académico
Universidad de Puerto Rico en Humacao



José O. Sotero Esteva
Coordinador del Comité de Asuntos Académicos
Senado Académico

**INFORME DE ENCOMIENDA: PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA
CONCENTRACIÓN MENOR EN CONTRIBUCIONES DENTRO DEL BACHILLERATO
ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS**

El Senado Académico solicitó al comité que coordinó mediante su certificación 2014-2015-48 el verificar y certificar el cumplimiento de la *Propuesta para el establecimiento de una Concentración Menor en Contribuciones dentro del Bachillerato Administración de Empresas* (en adelante *la propuesta*) con lo establecido en la *Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales en las Universidades de Puerto Rico (sic)* certificación número 69 (2013-2014) de la Junta de Gobierno de la UPR (en adelante *certificación 69*). A continuación informamos las gestiones, hallazgos y recomendaciones para responder a la petición.

1. Trasfondo

Constituir un conjunto de cursos en el tema de Contribuciones como un programa de estudios que se refleje en algún tipo de anotación en el expediente del estudiante ha sido un asunto que el Departamento de Administración de Empresas (ADEM) ha venido intentando hacer por distintas vías desde hace más de cinco años. El expediente de la Secretaría del Senado refleja que el 20 de junio de 2010 fue referida al Comité de Asuntos Académicos una propuesta para la revisión del Bachillerato en Administración de Empresas con concertación en Contabilidad hace más de cuatro años cuyo objetivo principal era implantar tres subespecialidades en forma de certificados, entre ellas, una en contribuciones. El expediente refleja además que este comité comenzó a trabajar sobre la encomienda en febrero de 2011 y ya para mayo trabajaba junto con la Coordinadora Programa Contabilidad en los detalles. En octubre de 2011 el CAA presentó informe de progreso detallado en el cual recomendó “trabajar las tres subespecialidades en la modalidad de secuencias curriculares”. En la reunión ordinaria de octubre el Senado acogió la petición de este comité para rescindir el asunto en vista de que ADEM estaba encauzando la propuesta usando otros mecanismos.

INFORME DE ENCOMIENDA: PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCENTRACIÓN MENOR EN
CONTRIBUCIONES DENTRO DEL BACHILLERATO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

El 18 de febrero de 2014 la Junta de Gobierno de la UPR emitió la certificación 69. Ella parece derogar implícitamente la certificación número 27 (2003-2004) *Políticas y Normas para Autorizar Secuencias Curriculares de Especial Interés para la Universidad de Puerto Rico y para el Servicio Público* al establecer en su sección VII(A) como una “medida de transición” que

“A partir de la aprobación de esta certificación por la Junta de Gobierno, las facultades o departamentos tendrán hasta un año para organizar secuencias curriculares reconocidas o secuencias de cursos intensivos en la forma de concentración menor, segunda concentración, certificación profesional, según aplique y tramitar su ingreso en el Registro de la Oferta Académica.”

Eso dejó a ADEM sin el mecanismo de *secuencia curricular* con el cual este departamento venía organizando su currículo en Contribuciones. Ante esta encrucijada, quienes trabajaron la propuesta decidieron reescribir la propuesta de secuencia curricular para enmarcarla dentro de la categoría de **concentración menor**.¹

El Departamento endosó la propuesta en su reunión del 25 de marzo de 2014. El expediente refleja que poco más de seis meses después, el 10 de noviembre de 2014, el Director Enrique M Suarez Reyes remitió la propuesta de Concentración Menor al Decano de Asuntos Académicos.

El Senado recibió la Propuesta para el establecimiento de una *Concentración Menor en Contribuciones dentro del Bachillerato Administración de Empresas* (sic, en adelante “la propuesta”) en la reunión ordinaria del 20 de noviembre de 2014 y la refirió al Comité de Asuntos Académicos². La certificación 69 establece que “el Senado Académico verificará y certificará su cumplimiento con lo establecido en esta política dentro de un término no mayor de 90 días calendario, a partir de la fecha del referido del Decano de Asuntos Académicos ...”³. El 11 de diciembre de 2014 el Coordinador del CAA comunicó al Decano de Asuntos Académicos⁴ que, basado en su interpretación de la certificación y el expediente, el Senado tiene precisamente hasta el día de la reunión ordinaria del 19 de febrero para certificar el cumplimiento de la propuesta con los requisitos establecidos por la Junta de Gobierno. El CAA logró alcanzar quórum en la reunión del 12 de febrero, cuando consideró por primera vez que el CAA la propuesta y un borrador de este informe que le presentó quien suscribe.

Se hace notar que el Senado tomó conocimiento de la certificación 69 en la misma reunión en la que recibió la propuesta de concentración menor y la refirió al CAA con la encomienda de recomendar cómo se implantará en la UPRH⁵. Así que el CAA tiene ante sí una propuesta de concentración menor si que se le diera la oportunidad de establecer los parámetros para la implantación de las concentraciones menores, que es razonable prever que incluya la definición de los elementos que deben ser incluidos en una propuesta.

- 1 Comunicado al coordinador del CAA en conversación telefónica por la Dra. Glorimar Pérez Colón el 11 de febrero de 2015.
- 2 Senado Académico de la UPRH, *Certificación número 2014-2015-48*, 20 de octubre de 2014.
- 3 Junta de Gobierno de la UPR, *Certificación Número 69 (2013-2014)*, Sección V, inciso F.
- 4 José O. Sotero Esteva, *CALENDARIO DE EVALUACIÓN DE PROPUESTA DE CONCENTRACIÓN MENOR EN CONTRIBUCIONES*, memorando al Decano Interino de Asuntos Académicos, 11 de diciembre de 2014.
- 5 Senado Académico de la UPRH, *Certificación número 2014-2015-43*, 20 de octubre de 2014.

2. Contenido de la propuesta

Según la propuesta, *“La concentración menor en Contribuciones tiene como objetivo capacitar al estudiante para enfrentarse al cumplimiento, planificación y análisis de situaciones contributivas. Permitirá generar conocimiento lógico para proveer soluciones a través del estudio de las fuentes de investigación y los procedimientos contributivos correspondientes.”*⁶

El establecimiento del nuevo ofrecimiento se justifica por que diversas organizaciones profesionales *“han retado a las universidades para que en las décadas del 2010 y 2020 los académicos en el área de contabilidad reestructuren (sic) sus programas para cumplir con las realidades cambiantes en el mundo de los negocios en el siglo 21”* y que *“uno de estos retos es que el futuro profesional tenga un mayor conocimiento en el campo contributivo y los requerimientos del Estado.”*⁷ Las proponentes presentan además un cuidadoso análisis de la literatura para demostrar la importancia del conocimiento del tema dentro de los contextos nacional para el *“cumplimiento contributivo para los clientes corporativos haciendo negocios en Puerto Rico”*⁸ e internacional para *“elaborar estrategias contributivas para minimizar los efectos en sus costos y aumentar los rendimientos en sus inversiones.”*⁹ También argumentan sobre la demanda en el mercado de empleos de profesionales con conocimientos en contribuciones basadas en estadísticas de agencias del Gobierno de Puerto Rico¹⁰ y de la demanda que tendría el programa entre las y los estudiantes basadas en encuestas¹¹ y datos de matrícula en cursos que compondrían la concentración menor¹².

La sección V acomete una revisión, también extensa, de literatura sobre contenidos curriculares que aborden el tema de Contribuciones que sirven de fundamento a los objetivos y contenidos de los cursos propuestos para la concentración menor y a la integración con los currículos de las diferentes especialidades del bachillerato en ADEM.

El currículo de la concentración menor consiste en cuatro cursos que suman trece créditos, a saber,

1. Contribuciones en Puerto Rico (CONT 3009),
2. Contribución Federal sobre Ingresos (CONT 4007),
3. Contribución sobre Ingresos de Sociedades y Corporaciones de Puerto Rico ,
4. Investigación Práctica en Contribuciones.

Los cursos *Contribución sobre Ingresos de Sociedades y Corporaciones de Puerto Rico* e *Investigación Práctica en Contribuciones* no figuran en el Catálogo de la UPRH¹³ de lo que se interpreta que son cursos nuevos. El primero aparece como curso del Recinto de Río Piedras como CONT 4010. El segundo ha sido sometido para aprobación del Senado de la UPRH con codificación sugerida CONT

6 Propuesta, página 4.

7 Propuesta, página 5.

8 Propuesta, página 6.

9 Propuesta, página 7.

10 Propuesta, Tabla 1.

11 Propuesta, Figura 1.

12 Propuesta, Tabla 2.

13 Decanato de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico en Humacao, Catálogo 2013-2014, versión en Español.

4xxx junto con la propuesta, no así el primero.

Las proponentes afirman que *“El tiempo proyectado para culminar su bachillerato y su Concentración Menor en Contribuciones podría ser 4 1/2 años (un semestre adicional).”*¹⁴ La propuesta no incluye una descripción explícita de las rutas curriculares disponibles para que las y los estudiantes que cursan los cuatro bachilleratos de ADEM puedan aprobar los cursos. Se infiere quienes cursan esos programas de bachillerato podrían comenzar a tomar los cursos en su tercer año de estudios, y no antes, ya que requieren directa o indirectamente haber aprobado la sucesión CONT-3005-3006 que los currículos de los bachilleratos colocan en el segundo año.

La enumeración de los requisitos mínimos del programa es detallada. Para declarar intención de incluir la concentración menor en sus planes de estudio incluyen: solicitar la admisión y obtenerla no más tarde de haber completado 90 créditos o 3/4 partes, cumplir con el progreso académico requerido en su concentración mayor, haber aprobado los cursos de CONT 3005 y CONT 3006 con C o más, y cumplir con aquellos requisitos que establezca la Facultad de la Coordinación de Contabilidad¹⁵. Para que coste en el expediente como aprobada satisfactoriamente se deberá: haber sido admitido a la concentración menor¹⁶, un índice de graduación no menor de 2.00 calculado base del currículo de la concentración mayor, un índice no menor de 2.00 los cursos de concentración y de la concentración menor, no tener deudas con la UPRH, y solicitar el certificado de la concentración menor. Enumera además otros requisitos que son parte de políticas institucionales existentes: haber aprobado los últimos treinta créditos en la UPRH, haber sido recomendado por el Director y la facultad del programa correspondiente para el grado y certificado para el cual aspira, completarlo e un máximo de diez años, que los cursos caducarán después de un término de diez años de haberse aprobado, y que el registrador inactivará los expedientes de los estudiantes que habiendo completado los requisitos de bachillerato o grado asociado no hayan solicitado graduación y certificará que los estudiantes han completado los requisitos para el grado.

La necesidad de la propuesta se reflejó en los ejercicios de avalúo de los años 2005 al 2011, en el proceso de evaluación continua para mantener la acreditación obtenida en abril 2012 y en la implantación del Plan de Avalúo de Aprendizaje para los años académicos 2012-13 al 2015-16 vigente. Los proponentes finalmente se comprometen a que *“La concentración menor incorporará sus estrategias de avalúo al plan de avalúo departamental. La evaluación de esta concentración menor será contemplada en diversas etapas en los diferentes cursos. El curso relacionado con la investigación práctica en contribuciones será utilizado en su etapa final para avalúo.”*¹⁷

El Departamento de ADEM y la institución cuentan con la mayoría de los recursos necesarios para la implantación de la concentración menor. Se cuenta con una profesora con doctorado a tiempo completo especializada en contribuciones y en comercio internacional, quien ofrece CONT 3009 y

14 Propuesta, Página 18.

15 Propuesta, Página 21.

16 El texto en la propuesta realmente repite “Haber completado la hoja de compromiso para tomar la concentración menor antes haber completado 90 Créditos o ¾ partes, lo que más beneficie al estudiante.” Se interpreta que la intención es que el estudiante haya sido admitido a la concentración menor según descrito antes.

17 Propuesta, Página 25.

CONT 4007¹⁸. La Universidad de Puerto Rico en Humacao tiene acceso a varias bases de datos en línea disponibles en la Biblioteca con al menos catorce (14) publicaciones relevantes al área¹⁹. Los salones, laboratorios equipos audiovisuales y otras instalaciones se estiman suficientes²⁰. El único impacto de la implantación de la concentración menor que se prevé es la aprobación de una plaza docente para el área de Contabilidad e incorporar profesores a tiempo parcial con experiencia práctica en el área de contribuciones.

3. Observaciones

El CAA reconoce los intentos que por años han hecho la Facultad adscrita al programa de Contabilidad. ADEM merece que se dé el trámite más expedito posible a esta propuesta. El mérito de la propuesta de implantación de un ofrecimiento académico formal en contribuciones es indudable. La argumentación de todos los aspectos en la propuesta tiene profundidad académica. Las omisiones en términos de contenido son mínimas y fácilmente salvables. No por eso se puede pasar por alto que el trámite de la propuesta ha tenido aspectos que podrían retrasar su aprobación en instancias administrativas superiores y que podrían exponer al Senado a un trato inconsistente entre la evaluación de esta propuesta de concentración menor y la de propuestas futuras.

La propuesta está sujeta a mejoras en los siguientes aspectos que podrían tener soluciones inmediatas sencillas:

1. El nombre ni la descripción del curso CONT 4007 coinciden en el prontuario y el catálogo de la UPRH. Las descripciones de curso en el prontuario y en el catálogo también difieren para CONT 3009. Las guías de prontuarios requieren que coincidan (¡y aunque no lo requirieran!). Cambiar la descripción de catálogo podría ser complicado si se deriva de la descripción del llamado “master” y hay más de una unidad de la UPR que lo ofrece, como parece ser el caso con ambos cursos. Mientras eso ocurre se puede usar en los prontuarios el título y la descripción del curso que figuran en el catálogo.
2. La propuesta no incluye una descripción explícita de las rutas curriculares disponibles para que las y los estudiantes que cursan los cuatro bachilleratos puedan seguir para aprobar los cursos. Cuatro diagramas a los que se haga referencia desde la narrativa del programa y añadidos como apéndices pueden resolver este problema y, de paso, servir para los documentos de orientación a los estudiantes.
3. No está claro si constará en el expediente la admisión a la concentración menor y qué sucede si el estudiante se gradúa sin completarla.
4. Los requisitos que son parte de políticas institucionales existentes no deben aparecer en la propuesta. Si se quiere establecer excepciones a estos procedimientos estas deben hacerse enmendando la normativa correspondiente. La enumeración de esos requisitos es muy apropiada, necesaria, en los documentos que se entregan al estudiante como opúsculos, catálogo y otras además de en la solicitud de admisión que el o ella radica. Se sugiere sustituirlos por la afirmación “el programa menor también está sujeto a la normativa institucional referente a los tiempos de caducidad de cursos, permanencia en el programa, ...”.

18 Propuesta, Página 25.

19 Propuesta, Páginas 26 a 29.

20 Propuesta, Página 29.

INFORME DE ENCOMIENDA: PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCENTRACIÓN MENOR EN CONTRIBUCIONES DENTRO DEL BACHILLERATO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

5. La afirmación “La concentración menor incorporará sus estrategias de avalúo al plan de avalúo departamental” resulta algo confusa por que la propuesta no presenta un plan de avalúo particular de la concentración menor. Al contrario, antes de esa afirmación parece sugerir la adopción de planes establecidos para los otros ofrecimientos del Departamento. Se sugiere afirmar esto directamente, anejar los planes vigentes del Departamento, e incluir un breve calendario de los aspectos pertinentes a la concentración menor.

Otros dos asuntos algo más difíciles de atender son:

1. El curso *Contribución sobre Ingresos de Sociedades y Corporaciones de Puerto Rico* no ha sido sometido al Senado para su aprobación. Ya el Senado se ha expresado con respecto a la adopción de cursos y prontuarios nuevos en la UPRH sin su evaluación²¹. El CAA solicita que se someta el curso al Senado.
2. La propuesta parece no cumple con el requisito de que “el currículo, incluyendo título de los cursos, los códigos y la numeración”²² pues no se puede proveer el código y la numeración del curso *Investigación Práctica en Contribuciones* que aún no existe. La radicación a la Vicepresidencia de Asuntos Académicos tendrá que esperar por eso.
3. No se le dio la oportunidad al Senado de formular los criterios y procedimientos relacionados con este tipo de propuestas en la UPRH. Aprobar esta propuesta establece precedentes que habrá que reconocer y/o exigir a proponentes de propuestas de concentración menor en el futuro. Esto incluye, pero no se limita a, formato de la propuesta, términos y procedimientos y, más importante, qué constituye un conjunto de cursos y actividades apropiados para una concentración menor. La definición de *concentración menor* en la certificación 69 es bien general. Si se aprueba políticas que conflijan se solicita la adopción posterior.

Finalmente, hubo una duda de tipo conceptual. ¿Es esto la **concentración menor** la más apropiada entre las categorías disponibles? La siguiente tabla desglosa las descripciones de tres categorías.

Tabla 1: Características de categorías en la certificación 69. El símbolo significa que la propuesta lo satisface.

<input checked="" type="checkbox"/> Concentración menor	<input type="checkbox"/> Segundo bachillerato	<input checked="" type="checkbox"/> Segunda Concentración
<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto de cursos y actividades educativas formales	<input checked="" type="checkbox"/> Conjunto de cursos y actividades educativas formales	<input checked="" type="checkbox"/> Subconjunto de cursos y actividades educativas formales
<input checked="" type="checkbox"/> distintas a las de los cursos requeridos para una concentración.	<input type="checkbox"/> asociadas a un grado académico reconocido en la unidad institucional, en el Registro de la Oferta Académica y en la Licencia de Renovación.	<input checked="" type="checkbox"/> distintas de las de una Concentración Mayor.
<input checked="" type="checkbox"/> se puede inferir que se diferencia de las demás en que	<input type="checkbox"/> se puede inferir que tiene el mismo nivel académico y	<input checked="" type="checkbox"/> pero con el mismo nivel académico y objetivos.

21 Senado Académico de la UPRH, Certificación número 2014-2015-29.

22 Certificación 69, inciso VI-D.

INFORME DE ENCOMIENDA: PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCENTRACIÓN MENOR EN CONTRIBUCIONES DENTRO DEL BACHILLERATO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

<p>tiene un nivel académico algo menor (menor) que el de un bachillerato.</p>	<p>objetivos y extensión que los otros bachilleratos. No se satisface</p>	
		<p><input checked="" type="checkbox"/> Estas pueden ser enfocadas en</p> <ul style="list-style-type: none"> • <input checked="" type="checkbox"/> un campo, área funcional o aplicación de la disciplina mayor de un currículo conducente a un grado académico de nivel de bachillerato; • <input type="checkbox"/> o en un campo interdisciplinario o multidisciplinario y asociadas a una o varias concentraciones reconocidas en la unidad institucional, en el Registro de la Oferta Académica y en la Licencia de Renovación.
<p><input checked="" type="checkbox"/> organizado de forma tal que se le acredita a quien lo complete satisfactoriamente, a la par con los requisitos conducentes a un grado académico de nivel de bachillerato.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Se organiza de forma tal que se le acredita a quien lo complete satisfactoriamente, a la par con los requisitos conducentes a otro grado académico de nivel de bachillerato,</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Se organiza de forma tal que se le acredite a quien lo complete satisfactoriamente, a la par con los requisitos conducentes a un grado académico de nivel de bachillerato.</p>
<p><input checked="" type="checkbox"/> Amerita que se especifique mediante una anotación en el expediente académico del estudiante.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> y ambos títulos se reconocen en la misma colación de grados.</p>	<p><input checked="" type="checkbox"/> Dicha concentración se reconoce prosiguiendo la primera concentración del grado que se le confiera en la misma colación de grados.</p>

La duda surge con la noción de nivel académico. Se puede argumentar que el nivel no sólo está dado por la cantidad de créditos, si no además por el nivel de sus cursos. La propia certificación 69 establece la restricción de que los cursos de una concentración menor deben ser con código 3xxx o 4xxx. Podemos encontrar tanto en programas de bachillerato como de maestría en otras instituciones cursos con descripciones similares a las de los cursos CONT 4007 y al de *Contribución sobre Ingresos de Sociedades y Corporaciones de Puerto Rico* por lo que inferimos que su nivel está en la frontera entre el bachillerato y la maestría. Por tanto, inferimos que estamos ante un conjunto de cursos cuyo nivel se encuentra en esa frontera y que el Departamento ADEM se ha decantado por la Concentración

Menor por que la cantidad de créditos cae dentro del rango definido en la certificación 69 esa categoría.

4. Cumplimiento con la certificación 69

Presentamos aquí el ejercicio de desglosar todos los requisitos para la Concentración Menor mencionados en la certificación 69. Recordamos que en la UPRH no hay Decanos de Facultad por lo que hemos excluido ese término del texto. Marcamos cada requisito con **[cumple]**, **[cumple parcialmente]** o **[no cumple]** según sea el caso.

4.1. Requisitos específicos para la Concentración Menor (sección II.c)

- (a) Se propone tres de cursos tipo conferencia y un curso de investigación que no figura entre los requisitos de ninguna de las concentraciones a la cual pertenecerán los estudiantes que pueden optar por la concentración menor. **[cumple]**
- (b) La sucesión de cursos está organizada de forma tal que se le acredita a quien lo complete satisfactoriamente, a la par con los requisitos conducentes a un grado académico de bachillerato en ADEM. **[cumple]**
- (c) Se especificará mediante una anotación en el expediente académico del estudiante. **[cumple]**
- (d) Requiere doce créditos, lo cual es mayor que el mínimo de nueve créditos establecidos en la certificación 69. **[cumple]**
- (e) Ningún cursos es susceptible de doble conteo para completar los requisitos de otra concentración mayor o menor ya que no figura en los requisitos de ningún de las concentraciones mayores. **[cumple]**
- (f) Las electivas libres que constituyen la concentración menor pueden ser contadas como parte del requisito de graduación del programa de bachillerato en el que está clasificado el estudiante. **[cumple]**
- (g) Aunque no se establece de manera explícita en qué momento durante los estudios de bachillerato (ver observación 2 en la página 5) el estudiante deberá declarar su intención de obtener la Concentración Menor. Sin embargo, recomienda que sea lo más pronto posible en el programa de estudios. **[cumple parcialmente]**
- (h) El estudiante puede completar la opción a la par con los requisitos del Bachillerato en el que está oficialmente clasificado en u tiempo estimado de 4.5 años, lo que está dentro del 150 por ciento del tiempo prescrito para completar el Bachillerato en el que está oficialmente clasificado. **[cumple]**

4.2. Requisitos para la Autorización de Concentraciones Menores

- (a) El Departamento que ofrece las materias y los grados en los cuales los estudiantes pueden obtener la Concentración Menor estableció por certificación que en su reunión del 25 de marzo de 2014 endosó la propuesta que contiene los requisitos generales y específicos para su autorización. **[cumple]**
- (b) Establecimiento de los requisitos mínimos que el estudiante deberá cumplir:
 - i. Declaración del estudiante de la Concentración Menor lo antes posible en el término de

INFORME DE ENCOMIENDA: PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCENTRACIÓN MENOR EN CONTRIBUCIONES DENTRO DEL BACHILLERATO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS

sus estudios hacia el Bachillerato en el que está oficialmente clasificado. (ver observación 2 en la página 5) **[cumple parcialmente]**

- i. Cumplimiento con el progreso académico requerido en el programa en que está oficialmente clasificado. **[cumple]**
- ii. Cumplimiento con el índice mínimo de ingreso al programa académico asociado a la Concentración Menor. **[cumple]**
- iii. Proceso para obtener autorización escrita del Decano de Asuntos Académicos y Director del Departamento que ofrece la Concentración Menor que interesa (ver página 21 de la propuesta). **[cumple]**

(c) Otros requisitos establecidos por el departamento.

- i. El Director, en consulta con sus comités de currículo y la aprobación de la facultad del área correspondiente establecieron los requisitos generales y específicos para autorizar la Concentración Menor (ver arriba) **[cumple]**
- ii. El expediente refleja que el Director Enrique M Suarez Reyes remitió la Concentración Menor el 10 de noviembre de 2014 al Decano de Asuntos Académicos quien ha seguido el proceso establecido en la sección IV hasta el presente. **[cumple]**
- iii. El Decano de Asuntos Académicos remitió la notificación de creación o revisión de Concentraciones Menores con sus recomendaciones al Senado Académico el 21 de noviembre de 2014, por tanto, a 11 días calendario a partir de la fecha del referido del Director y menos de los 15 días límite. **[cumple]**
- iv. De aprobarse este informe en la reunión del 19 de febrero de 2015, el Senado Académico habrá verificado y certificado el cumplimiento de la propuesta con lo establecido en la certificación 69 exactamente a los 90 días calendario a partir de la fecha del referido del Decano de Asuntos Académicos. **[cumple]**

4.3. Información Mínima Requerida para la Notificación de la Concentración Menor.

- (a) El título de la Concentración Menor será *Concentración Menor en Contribuciones*. **[cumple]**
- (b) La propuesta incluye los objetivos y justificaciones para su ofrecimiento (ver sección 2, página 3). **[cumple]**
- (c) Evidencia de su cumplimiento con los estándares y los requerimientos de la acreditación profesional y de las instancias que otorgan las certificaciones o las licencias, según aplique (ver sección 2, página 3). **[cumple]**

- (d) Se incluye el currículo, incluyendo título de los cursos. Sin embargo, uno de ellos no ha sido examinado por el Senado Académico para su inclusión en el catálogo de la institución y otro está bajo nuestro examen, por lo que no se podrá proveer su código y la numeración (ver la observación 2 en la página 6). **[no cumple]**
- (e) La propuesta especifica los requisitos generales y específicos para que los estudiantes cualifiquen para declarar su intención de añadir una Concentración Menor al programa de estudios en el que está clasificado. **[cumple]**
- (f) Los criterios de cumplimiento satisfactorio con los requisitos de la Concentración Menor para efectos de certificación y graduación. **[cumple]**

5. Recomendaciones

Considerando todo lo anterior se recomienda al Senado la adopción del siguiente texto como certificación:

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao tuvo ante su consideración el **Informe de encomienda sobre la Propuesta de Concentración Menor en Contribuciones dentro del Bachillerato en ADEM** presentado por el Comité de Asuntos Académicos. A tenor con la Certificación 69 (2013-2014) de la Junta de Gobierno de la Universidad de Puerto Rico acordó lo siguiente:

Informar a la Vicepresidenta de Asuntos Académicos de la Universidad de Puerto Rico que, después de verificar la propuesta mencionada, certifica que cumple sustancialmente con lo establecido en la *Política de Segundos Bachilleratos, Segundas Concentraciones, Concentraciones Menores y Certificaciones Profesionales*. Su implantación deberá esperar por la aprobación de cursos nuevos que están bajo consideración de este Senado y que prevemos su pronta aprobación.

Se adjunta el Informe de encomienda del Comité de Asuntos Académicos a esta certificación.

El CAA aprobó también presentar una segunda moción:

El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Humacao tuvo ante su consideración el **Informe de encomienda sobre la Propuesta de Concentración Menor en Contribuciones dentro del Bachillerato en ADEM** presentado por el Comité de Asuntos Académicos. Entre sus hallazgos estuvo que el curso *Contribución sobre Ingresos de Sociedades y Corporaciones de Puerto Rico* no ha sido sometido al Senado para su aprobación según solicitara este Cuerpo para este tipo de situaciones en su Certificación Número 2014-2015-29. **POR TANTO**, este Senado acordó lo siguiente:

Solicitar al Departamento de Administración de Empresas y al Decano de Asuntos

*INFORME DE ENCOMIENDA: PROPUESTA PARA EL ESTABLECIMIENTO DE UNA CONCENTRACIÓN MENOR EN
CONTRIBUCIONES DENTRO DEL BACHILLERATO ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS*

Académicos que sometan el prontuario del curso *Contribución sobre Ingresos de Sociedades y Corporaciones de Puerto Rico* para evaluación por este cuerpo. El prontuario deberá radicarse directamente a la Secretaría del Senado Académico, y ésta a su vez remitirla al Comité de Asuntos Académicos para su consideración expedita.